

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia De Intervenciones Especiales (GIE)

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado para la Revisión del Dossier de calidad, entregado por el Proveedor en cumplimiento del Contrato N° 047-2019-MTC/21.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Mediante procedimiento de Contratación Publica Especial N° 02-2018-MTC/21-1, se adquieren Estructuras Modulares Livianas y de Fácil armado para el montaje de "puentes modulares" vehiculares a panel, lo que permite contar con estructuras provisionales de rápida instalación para restablecer la transitabilidad en el corto plazo para ser instalados en reemplazo de los puentes colapsados y por colapsar como consecuencia de los efectos del fenómeno del Niño Costero, en el marco del Plan integral de Reconstrucción con cambios, con el fin de proporcionar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular en carreteras de la red vial departamental o regional y red vial vecinal o rural.

### 4. ANTECEDENTES

Mediante proceso de contratación pública Especial N° 02-2018-MTC/21-1, se inicia el procedimiento de contratación para la adquisición de estructuras modulares metálicas livianas y de fácil armado para el montaje de 98 "Puentes Modulares" vehiculares.

Habiéndose dado la Buena pro, firmado el contrato y entregado los bienes respectivos, se requiere la revisión del Dossier de Calidad y documentación técnica relativa a manuales, etc. presentado por el Contratista requisito para la conformidad de los bienes, y que se encuentren de acuerdo a lo establecido en el contrato vigente.

### 5. OBJETIVOS

#### 5.1 Objetivo General

Contar con el presente servicio especializado para la Revisión, Evaluación de: Dossier de Calidad y Documentación Técnica relativa a Manuales Técnicos de Instalación, Montaje y Lanzamiento y de Operación y Mantenimiento o Conservación de Puentes Modulares, se encuentren completos y en concordancia con las especificaciones técnicas, presentado por el CONTRATISTA en cumplimiento de las bases y términos de referencia (ítem 4.0 de las especificaciones Técnicas) sobre EL DOSSIER DE CALIDAD Y DOCUMENTACION TECNICA, del Contrato N° 047-2019-MTC.

#### 5.2 Objetivo específico

Evaluación Técnica sobre la conformidad del: Dossier de Calidad y Documentación Técnica relativa a Manuales Técnicos de Instalación, Montaje y Lanzamiento y de Operación y Mantenimiento o Conservación de Puentes Modulares. Determinar si la documentación presentada cumple en su contenido con lo requerido en las especificaciones técnicas en cada uno de sus puntos, de acuerdo a la normativa vigente.

## 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 6.1 Actividades a realizar

- Revisión, Evaluación del Dossier de Calidad y Documentación Técnica relativa a Manuales Técnicos de Instalación, Montaje y Lanzamiento y de Operación y Mantenimiento o Conservación de Puentes Modulares, entregado por el contratista, concluyendo sobre el estado de los mismos.
- Plantear observaciones de ser el caso y revisar el levantamiento de las mismas, para lo cual podrá coordinar con El Contratista para su absolución.
- Determinar si la documentación presentada se encuentra completa y cumplen con lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato N° 047-2019-MTC/21.

### 6.2 Recursos a ser provistos por el consultor

- El prestador del servicio deberá contar con equipo de cómputo (Laptop), internet móvil y comunicaciones.
- El prestador del servicio asumirá el costo del SCTR.
- Deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) con condición de habido.
- Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores, vigente.

## 7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

### Perfil del Consultor

- Título profesional de Ingeniero Mecánico Electricista, y/o Metalúrgico, y/o Mecánico, y/o Electricista y/o afines con colegiatura y habilidad vigente
- Experiencia general mínima de 05 años en sector público y/o privado
- Experiencia específica de 02 año en temas relacionados con el aseguramiento y/o control de calidad.
- Capacitación en Diseños y Construcción de Estructuras Metálicas.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

## 8. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

De la prestación del servicio se espera un producto entregable conteniendo lo siguiente:

- 8.1 Informe técnico que certifique la conformidad del Dossier de Calidad y la Documentación Técnica relativa a Manuales Técnicos de Instalación, Montaje y Lanzamiento y de Operación y Mantenimiento o Conservación de Puentes Modulares presentado por el Contratista en cumplimiento del Contrato N° 047-2019-MTC/21.

## 9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: Sede Central PROVIAS DESCENTRALIZADO, Jr. Camaná N° 678, piso 7

Plazo: Quince (15) días calendario, que se iniciarán a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación y pago.

En caso que a la presentación de los productos entregables, estos sean objetos de observación, la entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el servicio, si pese al plazo otorgado, no cumplierse a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada producto entregable a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

**10. ADELANTOS**

No corresponde

**11. SUBCONTRATACIÓN**

No corresponde

**12. COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO**

El costo del servicio es de S/. 12,500.00 (Doce mil, quinientos y 00/100 soles) a todo costo (incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar).

**13. FORMA DE PAGO**

Se pagará en una (01) armada de S/. 12,500.00 (Doce mil, quinientos y 00/100 soles), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previa presentación de su Recibo por Honorarios y con la conformidad de la Unidad Requerente, de acuerdo al siguiente detalle:

| Entregable | Monto (S/)   |
|------------|--------------|
|            | S/ 12,500.00 |

**14. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Menores o Iguales a 8 UIT.

**15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Se realizará por el Sistema de Suma Alzada.

**16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio brindado será otorgada por el Comité de Conformidad de Recepción, a través de la Gerencia De Intervenciones Especiales (GIE). Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos.

**17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad del servicio por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

**18. PENALIDADES APLICABLES**

Si el responsable del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del servicio, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

#### 19. OTRAS CONSIDERACIONES

##### **Confidencialidad:**

El responsable del servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el responsable del servicio deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el servicio.

#### 20. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El responsable del servicio acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el responsable del servicio se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el responsable del servicio declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### 21. NORMAS ANTISOBORNO

El servicio, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor, dádiva en general o beneficiar con incentivos ilegales en relación al servicio, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el responsable del servicio está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el responsable del servicio se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el responsable del servicio es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 22. DESAGREGADO DE COSTOS

| ITEM                                      | DESCRIPCION | U/M             | CANTIDAD | HONORARIO    | TOTAL, HONORARIOS   |
|---|-------------|-----------------|----------|--------------|---------------------|
| 01  | Honorarios  | Días Calendario | 15       | S/ 12,500.00 | S/ 12,500.00        |
| <b>TOTAL, SERVICIO INCLUIDO IMPUESTOS</b> |             |                 |          |              | <b>S/ 12,500.00</b> |



